

2016 09 01 37 PO

Se dio 3^{ra}
Fotocopia
17-5-16 Dije - *W*



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
LIMITADA DENOMINADA
SAFETYPPOINT CIA. LTDA-----
CAPITAL SOCIAL:US\$400,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el **Diecisiete de Mayo del**
dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA**
VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de
la presente escritura: **Uno)** El señor **FREDI ALFONZO**
AGUAIS CALLE, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser de estado civil casado, de profesión
Ingeniero Químico, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
Dos) El señor **MANUEL JHOFRI AGUAIS CALLE**, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser de estado
civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura pública, a la que proceden como
queda expresado y con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
SEÑORITA NOTARIA: -En el registro de escrituras
públicas a su digno cargo, sírvase insertar la de
Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las cláusulas
y capítulos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA**
INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de esta

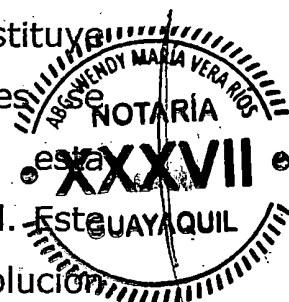




1 escritura y manifiestan expresamente su voluntad de
2 constituir una compañía limitada: **a) El señor FREDI**
3 **ALFONZO AGUAIS CALLE; y, b) El señor MANUEL JHOFRI**
4 **AGUAIS CALLE;** todos mayores de edad, hábiles en cuanto
5 en derecho se requiere para contratar. **CLÁUSULA**
6 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante esta
7 escritura se regirá por las disposiciones de la Ley de
8 Compañías, las normas del Derecho Ecuatoriano que le
9 fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta
10 a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
11 **DENOMINADA SAFETYPOINT CIA. LTDA.; CAPÍTULO**
12 **PRIMERO:** Denominación, Finalidad, Duración y Domicilio.
13 **ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.-** Constitúyase en
14 la ciudad de Guayaquil la Compañía que se denominará
15 **SAFETYPOINT CIA. LTDA.,** la misma que se regirá por las
16 normas en cuestión. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**
17 **SOCIAL.-** Tendrá por objeto dedicarse a: **a) Asesoría en**
18 seguridad industrial; organización de la seguridad en la
19 producción de las empresas; estudio de riesgos, organización
20 del asesoramiento físico y vigilancia de productos contra
21 incendio y emergencias; estudio de normas para la salud
22 ocupacional y protección ambiental; selección, adiestramiento
23 y capacitación de personal; b) Fabricación, importación,
24 exportación, distribución, compra, venta y comercialización
25 de equipos de seguridad y protección industrial, tales como:
26 guantes, cascos, extintores, botas y cinturones de seguridad,
27 impermeables, uniformes, herramientas, máquinas, equipos,
28 accesorios y suministros para las mismas; c) Monitoreos



1 ambientales y relacionados con higiene industrial; **d)** Recarga
2 y mantenimiento de equipos contra incendios, como:
3 extintores, bombas, mangueras, hidrantes, etc.; Venta y
4 mantenimiento de equipos contra incendio, entrenamiento en
5 el uso de equipos contra incendio y seguridad industrial; **e)**
6 Importación, distribución y representación de equipos de
7 protección personal y seguridad; **f)** Estudio, diseño y montaje
8 de redes contra incendios; **g)** Actividades de consultoría
9 ambiental; **h)** Diseño e implementación de sistemas y
10 unidades de gestión ambiental; **i)** Elaboración y asesoría en
11 diagnósticos y estudios de impacto ambiental; **j)** Auditoría
12 ambientales iniciales; **k)** Elaboración, distribución y venta al
13 por mayor y menor de contenedores de desechos sólidos,
14 tóxicos y no tóxicos; **l)** Servicios de inspección, seguimiento,
15 muestreo, monitoreo, control y certificación de productos,
16 servicios y procesos en la gestión ambiental y seguridad
17 industrial; **m)** Asesoría en temas relacionados con Seguridad
18 Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad; y,
19 **n)** Consultoría, ejecución, fiscalización, y supervisión en las
20 ramas de ingeniería ambiental, forestal, agroindustriales.-
21 Para cumplir su objeto social podrá ejecutar todos los
22 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
23 y que tengan relación con el mismo. **ARTÍCULO**
24 **TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye
25 esta sociedad es de Cincuenta Años, los cuales
26 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
27 escritura en el Registro Mercantil de esta ciudad. Este
28 plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución



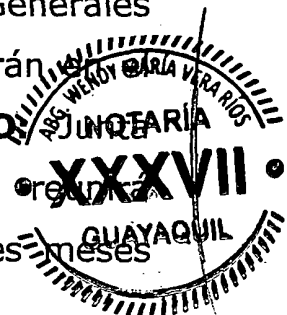


1 adoptada por la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO**
2 **CUARTO:** Nacionalidad y Domicilio.- La compañía tiene
3 condición de ecuatoriana y su domicilio principal es en la
4 ciudad de Guayaquil, y podrá establecer agencias y
5 sucursales en todo el territorio ecuatoriano o en el
6 extranjero inclusive. **CAPÍTULO SEGUNDO:** Del Capital,
7 Las Participaciones y los Socios.- **ARTÍCULO QUINTO:**
8 Del Capital Social.- El Capital social de la Compañía es
9 de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
10 América, dividido en CUATROCIENTAS participaciones
11 sociales iguales acumulativas e indivisibles del valor de un
12 dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado,
13 según decisión adoptada por la Junta General de Socios
14 conforme a la Ley. **ARTÍCULO SEXTO:** Naturaleza de las
15 participaciones, su transmisión y cesión.- Las participaciones
16 son iguales, acumulativas e indivisibles; pueden transmitirse
17 por herencia y cederse de preferencia a los mismos socios,
18 previo consentimiento unánime del capital social expresado
19 en Junta General. La cesión se hará por escritura pública en
20 la forma determinada en la Ley de Compañías. La compañía
21 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el
22 cual se expresará necesariamente su carácter de no
23 negociable y el número de participaciones que por su aporte
24 le corresponden. Estarán numeradas de la cero cero uno
25 hasta la cuatrocientas inclusive, las mismas que serán
26 firmadas por el Presidente y/o el Gerente General de la
27 Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO: EXTRAVÍO.-** Si una
28 participación o certificado provisional se extraviare,



1 deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el
2 título, previa publicación efectuada por la Sociedad, por
3 tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor
4 circulación en el domicilio de la misma. Una vez
5 transcurrido treinta días a partir de la última publicación,
6 se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir
7 uno nuevo al socio. La anulación extinguirá todos los
8 derechos inherentes al título o certificado anulado.

9 **ARTÍCULO OCTAVO: VOTACIÓN.-** Cada participación
10 social es igual e indivisible y da derecho a un voto en
11 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales; en
12 consecuencia, cada participación liberada da derecho a
13 un voto en dichas Juntas. **ARTÍCULO NOVENO:**
14 **TRANSFERENCIAS.-** Las participaciones se anotarán en
15 el Libro de Participaciones y Socios, donde se registrarán
16 también los traspasos de dominio o pignoración de las
17 mismas. **CAPÍTULO TERCERO: Del Gobierno y de la**
18 **Administración de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO: Del**
19 **Gobierno.-** El gobierno de la Compañía le corresponde a
20 la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
21 administración de la Sociedad se ejecutará a través del
22 Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos
23 que se indican el presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **PRIMERO: JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales
25 podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en
26 domicilio social.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Junta**
27 **General Ordinaria.-** La Junta General se reunirá
28 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses





1 posterior a la finalización del ejercicio económico de la
2 Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente
3 o el Gerente General a los socios por la prensa, en uno
4 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
5 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
6 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
7 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
8 reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Junta General
9 Extraordinaria.- La Junta General se reunirá
10 extraordinariamente en cualquier tiempo previa
11 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por
12 su iniciativa o a pedido de un número de socios que
13 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
14 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
15 forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**
16 Quórum de instalación.- a) Para constituir quórum en
17 una Junta General, se requiere, si se trata de primera
18 convocatoria la concurrencia de un número de socios que
19 represente por lo menos la mitad del capital pagado;
20 b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán
21 reunirse con el capital presente y así se expresará en la
22 convocatoria; c) Salvo disposición legal en contrario, las
23 resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de
24 votos del capital social asistente a la reunión, conformado por
25 una pluralidad de socios.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
26 Juntas Universales.- No obstante de lo dispuesto en los
27 artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y
28 quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y



1 lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier
2 asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los
3 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
4 Todos los recurrentes deberán suscribir el Acta respectiva
5 bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
6 Representación en Juntas Generales.- Los socios podrán
7 concurrir a las Juntas Generales por medio de
8 representantes acreditados mediante poder notarial o por
9 carta-poder dirigida al Presidente o al Gerente General, con
10 anterioridad a la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO SÉPTIMO:** Presidente y Secretario de la Junta
12 General.- Dirigirá las Juntas Generales el Presidente y
13 actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo
14 nombrarse si fuere necesario, un Presidente Ad-Hoc o
15 Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Orden
16 del día.- En las Juntas Generales Ordinarias y
17 Extraordinarias se tratarán los asuntos que
18 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.
19 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Acuerdos y Resoluciones
20 de Junta General.- Todos los acuerdos y resoluciones de la
21 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos, en
22 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
23 aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una
24 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General
25 obligatorias para todos los socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
26 **ACTA DE JUNTA GENERAL.-** Al terminarse la Junta
27 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
28 receso para que el Gerente General en su calidad de





1 Secretario, redacte un acta resumen de todos los acuerdos y
2 resoluciones adoptadas, con el objeto que dicha acta-
3 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
4 tales resoluciones o acuerdos, entrarán de inmediato en
5 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas
6 por el Gerente General - Secretario o por quienes hayan
7 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
8 conformidad con el respectivo Reglamento. **ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas
10 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se
11 hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a
12 lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de
13 la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
14 **ACTOS SOCIETARIOS.-** Para que la Junta General
15 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente su
16 transformación, fusión, escisión, disolución anticipada;
17 reactivación en caso de proceso de liquidación,
18 convalidación, aumento de capital y en general, cualquier
19 modificación del Estatuto de la compañía, habrá de concurrir
20 a ella al menos la mitad del capital pagado. En segunda
21 convocatoria bastará la representación de la tercera parte
22 de dicho capital. Si luego de la segunda convocatoria
23 no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
24 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
25 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para
26 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
27 Junta General así convocada se constituirá con el número
28 de socios presentes, para resolver uno o más de los puntos



1 antes mencionados, debiendo expresarse este particular en
2 la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

3 **TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

4 Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
5 Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al
6 Gerente General. Quienes durarán cinco años en el
7 ejercicio de sus funciones pudiendo además ser reelegidos

8 indefinidamente, autorizar al Presidente y Gerente General
9 constituir mandatarios generales y especiales; b) Aprobar
10 los estados financieros, los que deberán ser presentados
11 ante la Superintendencia de Compañías en la forma
12 establecida en el artículo veinte de la Ley de

13 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
14 las utilidades; e) Acordar el aumento o disminución del
15 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
16 enajenación y gravamen a cualquier título, de los bienes
17 raíces de propiedad de la sociedad; g) Acordar la
18 disolución y/o liquidación de la Compañía, antes del plazo
19 señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con
20 la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer los
21 asuntos que se sometan a su consideración de conformidad
22 con el presente Estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le
23 correspondan por Ley o vía Reglamentos. **ARTÍCULO**

24 **VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**

25 **GENERAL.-** Son atribuciones del Presidente y Gerente
26 General: a) Ejercer individualmente la representación legal
27 judicial y extrajudicial de la Compañía: b) **Adquirir**

28 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,





1 empresas, instalaciones y negocios de la Compañía,
2 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos
3 sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto;
4 ~~c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)~~
5 Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad,
6 ~~aperturar y manejar cuentas corrientes, así como efectuar~~
7 ~~toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;~~
8 ~~e) Suscribir pagarés, letras de cambio, avales y en~~
9 ~~general, todo tipo de documentos civiles y comerciales~~
10 ~~que obliguen a la Compañía; f) Nombrar, remover y~~
11 ~~despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, a~~
12 ~~más de constituir mandatarios generales, y especiales,~~
13 ~~previa la autorización de la Junta General en el primer caso,~~
14 ~~dirigir las labores del personal y dictar los Reglamentos~~
15 ~~respectivos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones~~
16 ~~de la Junta General de Socios; h) Vigilar la contabilidad,~~
17 ~~archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por la~~
18 ~~buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjunta o~~
19 ~~individualmente los títulos de participaciones de la~~
20 ~~Compañía; y, j) Las demás atribuciones que les confieren la~~
21 ~~Ley, los Reglamentos y este Estatuto. En los casos de falta,~~
22 ~~ausencia o impedimento para actuar del Presidente, será~~
23 ~~reemplazado por el Gerente General y viceversa, quienes a~~
24 ~~su vez tendrán las mismas facultades que el reemplazado.~~
25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Disolución y Liquidación.-**
26 La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley
27 de Compañías y en el Estatuto, para el efecto actuará como
28 liquidador el Presidente o el Gerente General. **CLÁUSULA**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0914820832
Apellidos y nombres: AGUAIS CALLE MANUEL JHOFRI
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/GIRON/ASUNCION
Fecha de nacimiento: 08/01/1972
Fecha de expedición: 06/05/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: CALLE MARIANA
Apellidos y nombres del padre: AGUAIS ANGEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0917856650
Número Único de Verificación (NUV): 687477
Uso exclusivo para GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

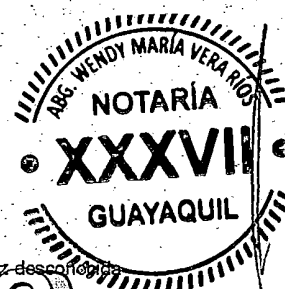


687477

Fecha Emisión: 17/05/2016 11:02:25

Válido Hasta: 17/05/2016 11:02:25

Codificación QR



Validez desconfiable

Digitally signed by OSWALDO X RIVERA FIERRES
Date: 2016.05.17 11:01:43
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CIUDADAJER
APellidos y Nombres: **AGUIAIS GALLE**
FRED ALFONZO
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
ASUNCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1975-07-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIELA ISABEL
MERLO VERA

081637075-2



INSTRUCCION SUPERIOR
ING. DUMICO
V4643V4242

APellidos y Nombres del Padre:
AGUIAIS PARRA ANGEL ROLENDINO
APellidos y Nombres de la Madre:
CALLE ABREI MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYAQUIL
2012-03-16
FECHA DE EXPIRACION:
2022-03-16











CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0916370752
Apellidos y nombres: AGUAIS CALLE FREDI ALFONZO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/GIRON/ASUNCION
Fecha de nacimiento: 14/07/1975
Fecha de expedición: 16/03/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. QUIMICO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MERELO VERA MARIELA ISABEL
Fecha de matrimonio: 30/05/2003
Apellidos y nombres de la madre: CALLE ABRIL MARIANA DE JESUS
Apellidos y nombres del padre: AGUAIS PARRA ANGEL ROLENDIO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0917856650
Número Único de Verificación (NUV): 687651
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



687651

Fecha Emisión: 17/05/2016 11:04:19

Válido Hasta: 17/05/2016 11:04:19

Codificación QR



Validez desconocida

Digitally signed by WENDY MARIA VERA RIOS
OSWALDO ROSA FUERTES
Date: 2016.05.17 11:05:37
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730707

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916370752 AGUAIS CALLE FREDI ALFONZO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SAFETYPOINT CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.13	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (GESTIÓN DE LA COMPRA Y VENTA DE PATENTES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.19	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA),
OPERACION PRINCIPAL	M7490.21	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/06/2016 12:00 AM

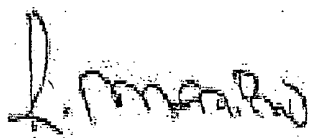
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN. SI NO HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TENDRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



1 **TERCERA:** Designación de los representantes legales.- Se
2 nombra como Gerente General de la compañía al Ingeniero
3 **FREDI ALFONZO AGUAIS CALLE;** Así como también se
4 nombra como Presidente de la compañía al Ingeniero
5 **MANUEL JHOFRI AGUAIS CALLE,** ambos ejercerán su
6 cargo por un período de cinco años, respectivamente.

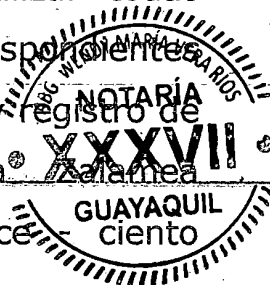
7 **CLÁUSULA CUARTA:** De la Suscripción del Capital Social.-

8 El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
9 siguiente manera: a) El Ingeniero **MANUEL JHOFRI**
10 **AGUAIS CALLE,** ha suscrito doscientas participaciones
11 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
12 los Estados Unidos de América y, b) El Ingeniero **FREDI**

13 **ALFONZO AGUAIS CALLE,** ha suscrito doscientas
14 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
15 de un dólar de los Estados Unidos de América; **CLÁUSULA**

16 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
17 comparecientes declaran bajo juramento efectuar el pago
18 total del valor de sus participaciones, esto es el cien
19 por ciento del capital social de la compañía, en una cuenta
20 de una institución financiera de la localidad, una vez inscrito
21 el presente instrumento público en el Registro Mercantil, y
22 culminado todo el proceso de constitución referida.-

23 **CLÁUSULA SEXTA:** Queda expresamente autorizada la
24 Abogada Diana Jéssica Zalamea Marín para realizar todas
25 las diligencias legales y administrativas correspondientes
26 al íter constitutivo, hasta obtener la aprobación y registro de
27 esa Compañía. Firma Abogada Diana Jéssica Zalamea
28 Marín Matrícula. Cero nueve - dos mil quince





1 sesenta y siete Foro de Abogado del Guayas.- Hasta aquí la
2 minuta, que queda elevada a escritura pública.- En
3 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
4 de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
5 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos
6 legales.- Leída que le fue la presente escritura, de principio
7 a fin y en alta voz por mí la Notaria a los interviniente,
8 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
9 afirmaron, ratificaron y firmaron, en unidad de acto y
10 conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

11

12

13

14

FREDI ALFONZO AGUAIS CALLE

15

C.C. 0916370752

16

17

18

19

MANUEL JHOFRI AGUAIS CALLE

20

C.C. 0914820832

21

22

23

24

25

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, MGS.

26

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN

27

GUAYAQUIL

28

SE OTORGÓ ANTE MÍ, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS, MGS., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN** EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SAFETYPPOINT CIA.LTDA** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO, DE TODO LO CUAL. DOY FE.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.218
FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SAFETYPOINT CIA. LTDA.**, de fojas 27.527 a 27.541, Registro Mercantil número 2.522.
2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SAFETYPOINT CIA. LTDA.**, a favor de **MANUEL JHOFRI AGUAIS CALLE**, de fojas 27.621 a 27.624, Registro de Nombramientos número 7.359.
3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SAFETYPOINT CIA. LTDA.**, a favor de **FREDI ALFONZO AGUAIS CALLE**, de fojas 27.625 a 27.628, Registro de Nombramientos número 7.360.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de junio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1425512



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

☒ SAFETYPOINT CIA. LTDA

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

☒ GUAYAS

CANTÓN:

☒ GUAYAQUIL

CIUDAD:

☒ GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

☒ GUAYAS

CANTÓN:

☒ GUAYAQUIL

CIUDAD:

☒ GUAYAQUIL

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

☒ 0991636964

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

☒ CALLE Q ENTRE LA 21 y 22 AVA, PARROQUIA FERNES CORDERO.

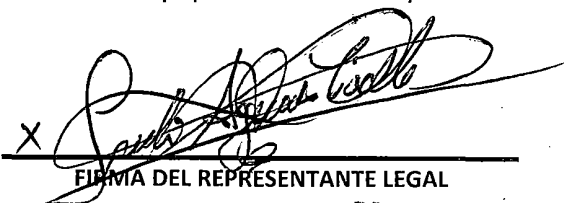
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

☒ AGUAIS CALLE FREDI ALFONZO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

☒ 0916370752

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

☒ 
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

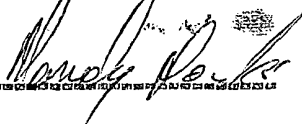
01 ABR 2016

HORA:
12:00

VA-01.2.1.4-F1

Receptor:

Firma:



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JUL/2016 16:12:12, Usu: alejandrog



EXP. 408526

Remitente: No. Trámite: 27083 - 0
FREDI AGUAIS .

Expediente: 7730707

RUC:

Razón social:

SAFETYPOINT CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	195
--	-----